



SECRETARIA

PASO AL DESPACHO	TIPO DE ACTUACIÓN QUE SE PASA AL DESPACHO	Presentación Oportuna de la Solicitud		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	Obedecer y cumplir	X		Señor Juez doy cuenta a usted que se recibió el proceso con radicación 13001310500120160048700, el día 25 de noviembre del 2022, del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, Sala Laboral de Decisión. Por otro lado, se procede a realizar la liquidación de costas de la siguiente manera:

INSTANCIA	MONTO	VALOR
1	1 SMMLV.	\$ 1.000 000.
2	½ SMMLV.	\$ 500 000.
C	N/A	N/A
TOTAL	1 1/2 SMMLV.	\$ 1.500 000.

Pásese al Despacho, a fin de que se le imparta aprobación a la presente liquidación, de conformidad a lo normado en el artículo 365 y 366 del C. G.P.

Cartagena, 28 de noviembre de 2022.

MIGUEL ANGEL GUERRERO ARAUJO

Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. 28 de noviembre de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, se procederá en consecuencia a obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior.

Por otro lado, se procederá a aprobar la liquidación de costas efectuadas por la secretaría, por el valor \$ 1.500.000 a cargo de la parte demandante de acuerdo a lo ordenado en segunda instancia por el superior, lo cual se realizó conforme a lo estipulado en el artículo 366 del C.G.P., en armonía con lo señalado en el artículo 145 del CPTSS.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE la decisión proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, en providencia del 18 de agosto del 2022, dentro de la



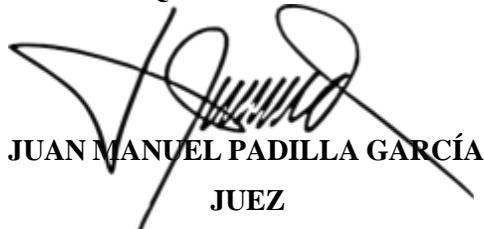
cual se resolvió:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha seis (6) de agosto de 2021, emanada por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cartagena, dentro del proceso ordinario laboral de NAYIB CARABALLO DÍAZ en contra de ETRANS, de conformidad con las anotaciones dadas en precedencia.

SEGUNDO: CONDENAR en costas de segunda instancia a la parte demandante, se fijan como agencias en derecho una suma equivalente a 1/2 SMMLV en favor de la demandada de conformidad con las anotaciones antes esbozadas.

2. Aprobar la liquidación de costas por el valor de \$ 1.500.000 a cargo de la parte demandante de acuerdo a lo ordenado por el superior.
3. Archívese el presente proceso.
4. Link del expediente: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01lctocgena_cendoj_ramajudicial_gov_co/EICRuqCJfE5Koa0L3VVg9kEBBsZ-WaJc5IZl19j-oeKBYQ?e=gzTOOg

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN MANUEL PADILLA GARCÍA
JUEZ